

RESOLUCION N° 081/2022

Paraná, 13 de junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe mediante Oficio N° 2553 de fecha 9 de Junio del corriente año, sobre la entrevista realizada el 20/04/22, al Sr. Mauricio Gonzalez, por los profesionales integrantes de la Junta Médica pertenecientes al Dpto. Médico Forense del STJ, en el cual expresan que "*...al momento de la entrevista no se encuentran razones clínicas que justifiquen la extensión de la licencia del Sr. Gonzalez, por el contrario, entendemos que de continuar apartándolo de la vida social y laboral, luego de varios meses de tratamiento, resultaría iatrogénico*", por lo que así se dispondrá.-

Que la Junta Médica hace mención de la nueva junta médica programada para el día 3 de Junio, y debidamente notificada a la cual el Agente Gonzalez tampoco concurrió, sin dar o expresar motivos.-

Por lo que teniendo en cuenta todos los antecedentes, la no justificación de las inasistencias por parte de la Junta Médica, **no corresponde hacer lugar a la licencia laboral del certificado médico presentado por el Sr. Mauricio Gonzalez; debiendo el mismo reintegrarse a su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de tenerlo por Abandono del empleo** (Ley 5143, artículo 24 - Son causales de cesantía, sin perjuicio de la aplicación de pena menor: b) Abandono

de empleo, que se considerará consumado cuando la ausencia injustificada exceda de los tres (3) días continuos.)-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10.407,

RESUELVO:

1º) NO HACER LUGAR A LA LICENCIA LABORAL, por los motivos señalados, y **DISPONER** el **REINTEGRO EN FORMA INMEDIATA** a sus funciones, del Sr. **MAURICIO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. 28.676.598,** bajo apercibimiento de tenerlo por Abandono de empleo -Ley 5143 art. 24 inc. b), y en caso de no reintegrarse aplicar la cesantía establecida en el Art. 13 de la mencionada ley.-

2º) NOTIFICAR al interesado.-

3º) LIBRAR comunicación al Area de Dirección de Gestion Humana del Excmo. S.T.J., para su conocimiento, y al Dpto. Médico Forense.-

Notifíquese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS